



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón

SECRETARÍA



Negociado 8º

Nº 596

Con esta fecha he acordado autorizar al vecino de ese pueblo D. *Cándido Juanes Brille* para celebrar 6 corridas de vaquillas en la plaza provisoria construida al efecto en ese pueblo durante los días 13, 14, 19, 20, 21 y 22 del corriente previniendo á esa Alcaldía que guarde y haga guardar cuantas disposiciones regulan esta clase de espectáculos y especialmente cuidará de que no salgan a torerar personas ajenas á las cuadrillas pues por el mero hecho de salir al redondel individuos que figuren en la relación de lidiadores quedará v. incurso en la multa de 500 pesetas con la que desde luego queda coninado.

Dios guarde á v. muchos años.

Castellón 2 de Agosto 1923.

*Manuel Jover*



Sr. Alcalde de *Villafamés*

